

Ambato 11 de junio del 2009

Dra. Tanya Paredes  
RECIBIDO

FECHA: 16 JUN 2009

1723  
96.564

Doctora  
Leonor Holguín  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por este medio ponemos en su conocimiento que, la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 180180564-7, socia de la compañía "Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda.", Cedió a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 1802018059; cien (100) participaciones de un valor nominal de cien Dólar de los Estados Unidos de América cada una; cesión que se ha perfeccionado por el valor de Diez mil Dólares de Los Estados Unidos de América. (USD.10.000,00); según se desprende de la copia de la escritura de cesión de participaciones otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato con fecha 5 de junio del 2009 que adjunto al presente.

La transferencia de acciones, referida en el acápite anterior ha sido registrada en el libro de Participaciones de la compañía.

Adjuntamos copia simple de la cédula de identidad y papeleta de votación del cedente y del cesionario.

Particular que en nuestra calidad de Administradoras de la compañía, ponemos en su conocimiento, para los fines de ley.

Atentamente,

*Gladys Herlinda Mayorga*  
Gladys Herlinda Mayorga Mayorga  
GERENTE GENERAL  
"Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda."

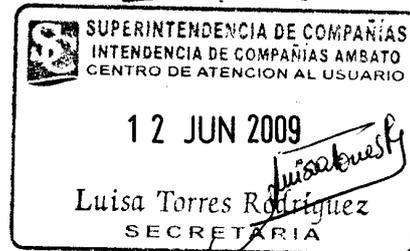
*Rosa Corina Gutiérrez Mayorga*  
Rosa Corina Gutiérrez Mayorga  
PRESIDENTA  
"Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda."

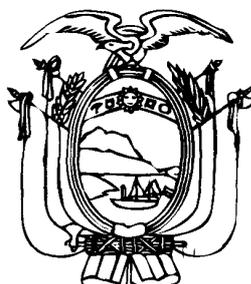
CERTIF. VOTACION N° 137-0005 adjunto

MEMORANDO N° SC.ICA.DJ.RR.09.413  
de 16.06.2009 Digitado el 17.06.2009

*Luisa Torres Rodríguez*

*Real: [illegible]*  
*[illegible]*





17236

**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: ..... CESION DE PARTICIPACIONES. ....

OTORGADA POR: ..... ROSA CORINA GUTIERREZ MAYORGA

*Desgado Justo* 17.06.2009

A FAVOR DE: ..... WALTER OLMEDO GUTIERREZ MAYORGA

CUANTÍA \$. ..... 10,000.00

Ambato, a 05 de junio-2009 de .....

CESION DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LTDA  
MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA  
QUE OTORGA ROSA CORINA  
GUTIERREZ MAYORGA A FAVOR  
DE WALTER OLMEDO GUTIERREZ  
MAYORGA

\$10,000.00

+++++  
+++++  
+++++

Se dio una copia

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día viernes  
cinco de junio del año dos  
mil nueve.- Ante mi Doctor

Rodrigo Naranjo Garcés,

Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al  
otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una  
parte, por sus propios y personales derechos, la señora ROSA  
CORINA GUTIÉRREZ MAYORGA, de estado civil divorciada,  
parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se  
le denominará como "LA CEDENTE"; y, por otra parte el señor  
WALTER OLMEDO GUTIÉRREZ MAYORGA, de estado civil  
soltero; a quien en adelante y para efectos de este instrumento  
se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son de  
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para obligarse y contratar, y dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA., la cual esta contenida dentro de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, de estado civil divorciada, parte a la que en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA CEDENTE"; y, por otra parte el señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, de estado civil soltero; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato y con plena capacidad legal y discernimiento para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía Mayorga Gitiérrez Cia. Ltda., fue constituida, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de esta jurisdicción dos de febrero del año dos mil siete bajo el número noventa y siete (97). DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda., legalmente reunida el sábado dos de mayo del año dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones en los términos que constan en el acta de la mencionada Junta General Universal, documento que se incorpora a este instrumento para que forme parte integrante del mismo. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes claramente determinados en las cláusulas anteriores, la señora Rosa Corina



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

Gutiérrez Mayorga, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de cien participaciones que es la totalidad de participaciones que posee en la compañía Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda., a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, participaciones que tienen un valor nominal de cien dólar de los Estados Unidos de América cada una. La cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones propias de los títulos. CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las cien participaciones de la compañía Mayorga Gutiérrez Cia. Ltda., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10,000). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la

plena validez de este instrumento. firma.- Ilegible doctor Jorge  
Arcos Morales.- Matrícula número 487.- C.A.T.- Leída que fue  
esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se  
ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) legible. f) Ilegible. f) El Notario Dr. Rodrigo Naran-  
jo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.  
TERCERA

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO



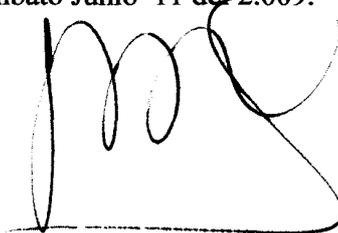
RAZON: Siento la de que se tomó al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA., de fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a ocho de junio del año dos mil nueve.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO



*[Handwritten Signature]*

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 0097 del Registro Mercantil de Febrero 02 del 2.007.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Que se archiva.- Ambato Junio 11 del 2.009.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, representing the name José Luis Freire F.

**AB. JOSE LUIS FREIRE F.**  
**REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO DEL CANTON AMBATO**

-----  
*Ab. José Luis Freire F.*  
**REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO (E)**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, hoy día sábado dos de mayo del año dos mil nueve, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Chisalata y 22 de Enero, barrio Chipsalata de la Parroquia Atahualpa, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos: la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, propietaria de cuatrocientas participaciones; la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, propietaria de cien participaciones y por sus propios y personales derechos y en su calidad de Mandataria del socio Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, quien es propietario de cuatrocientas participaciones, representación que se justifica con la copia certificada del Poder General que se agrega a la presente acta. Las participaciones tienen un valor nominal de cien dólares de Los Estados Unidos de América cada una. Dirige la sesión la Presidenta, señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga. La Presidenta dispone que se constate el quórum, y la señora Secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. Amparados por lo que disponen los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Autorizar a la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, ochenta y cinco participaciones de las que posee en esta compañía.
- 2.- Autorizar a la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía.
- 3.- Lectura y aprobación del acta.

Dirige la Junta la Presidenta, la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, y actúa como Secretaria la Gerente General, la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga.

**La Presidenta dispone que se trate el primer punto:**

- 1.- Autorizar a la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, ochenta y cinco participaciones de las que posee en esta compañía.

Interviene la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, quien manifiesta que es su voluntad la de ceder ochenta y cinco participaciones que poseen en esta compañía, a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga y por tanto expone que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión en los términos señalados, por lo que eleva a moción dicha propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General de socios, por unanimidad resuelve: Autorizar a la señora Gladys Herlinda Mayorga Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, ochenta y cinco participaciones de las que posee en esta compañía.

**El Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:**

- 2.- Autorizar a la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía.



Interviene la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, quien manifiesta que es su voluntad, la de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía, a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga y por tanto expone que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión en los términos propuestos, por lo que eleva a moción dicha propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

Resolución: La Junta General de socios, por unanimidad resuelve Autorizar a la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga, para que ceda a favor del señor Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga, la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

Nómina socios	Capital suscrito en USD.	Capital pagado en USD.	No. De participaciones	Porcentaje
Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga c.c. 1802018059	USD.58,500	USD.58,500	585	65%
Gladys Herlinda Mayorga Mayorga c.c. 1801052133	USD.31,500	USD.31,500	315	35%
<b>Total :</b>	<b>USD.90,000</b>	<b>USD.90,000</b>	<b>900</b>	<b>100%</b>

La señora Presidenta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta; concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el siguiente punto:

### 3.- Lectura y aprobación del acta.-

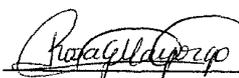
Se lee el acta, y la señora Rosa Corina Gutiérrez Mayorga mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a las diez horas.

f).-   
Gladys Herlinda Mayorga Mayorga  
GERENTE GENERAL  
SOCIA

f).-   
Rosa Corina Gutiérrez Mayorga  
PRESIDENTA  
SOCIA

f).-   
Rosa Corina Gutiérrez Mayorga  
Mandataria de Walter Olmedo Gutiérrez Mayorga  
SOCIO

Señora

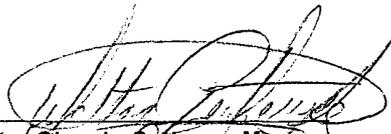
Gladys Herlinda Mayorga Mayorga

Gerente General de la compañía MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA

Presente.-

De mi consideración.-

Walter Olmedo Gutierrez Mayorga, portador de la cédula de ciudadanía No. 180201805-9, en mi calidad de socio de la compañía, por este medio, solicito a usted que, las convocatorias a Juntas se las haga conocer a mi Mandataria, la señora Rosa Corina Gutierrez Mayorga, quien mediante Poder General, esta facultada para representarme en todos los actos societarios concernientes a la Compañía MAYORGA GUTIERREZ CIA. LTDA o en cualquier otra compañía en cual el compareciente posea acciones y participaciones.

f).- 

Walter Olmedo Gutierrez Mayorga  
Firma de recepción de convocatoria.

c.c. 180201805-9

SOCIO



Ambato, jueves 30 de abril del año 2009.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECUBADANIA No. 1801052113-3

MAYORCA MAYORCA GLADYS HELENA

TUNGURAHUA/AMBAATO/ATAHUALPA/CHIBZALATA

18 FEBRERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0287 01870 F

TUNGURAHUA/AMBAATO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 1964




*Gladys Heleña*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333E3222

IND. DACT

ROBERTO CHACON MALDONADO

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

MANUELA MAYORCA

ROSE MAYORCA

RUMINAHUI DE LA MADRE 01/08/2008

28/05/2007

REN 2867419




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECUBADANIA No. 1801052113-3

GUTIERREZ MAYORCA ROSA DORINA

TUNGURAHUA/AMBAATO/ATAHUALPA/CHIBZALATA

06 DE FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL

TUNGURAHUA/AMBAATO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO




*Rosa Dorina*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333E3222

IND. DACT

SANTOBA ESCOBAR

PROFESOR

REN 0403146




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECUBADANIA No. 180201805-9

GUTIERREZ MAYORCA WALTER OLIVERO

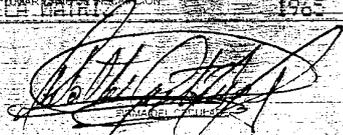
TUNGURAHUA/AMBAATO/ATAHUALPA/CHIBZALATA

18 FEBRERO 1965

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0338 00664 M

TUNGURAHUA/AMBAATO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 1965




*Walter Olivero*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3333E3222

IND. DACT

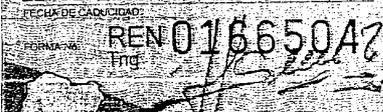
SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

ANGEL SERAFIN GUTIERREZ

MERCEDES MAYORCA

28/05/2004

REN 016650A2






*Consulado General del Ecuador*

NEWARK - NEW JERSEY

P.G. NO. 68 /95

PODER GENERAL NUMERO SESENTA Y OCHO - NOVENTA Y CINCO



En la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Juan Bosco Moreira, Consul General del Ecuador, comparece el señor WALTER OLMEDO GUTIERREZ MAYORGA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 180201805-9, de estado civil soltero, domiciliado en el número 445 de la calle (avenida) Somerset de la ciudad de North Plainfield, Estado de Nueva Jersey, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir, como en efecto, confiere, PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del (la) señor(a) ROSA CORINA GUTIERREZ MAYORGA, domiciliado(a) en la ciudad de Ambato, Provincia de(l) Tungurahua, Republica del Ecuador, para que a su nombre y representación intervengá en los siguientes actos y contratos:- a) Administre todos los bienes existentes, sean estos muebles o inmuebles; b) Adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de muebles o inmuebles; c) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas; e) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; h) De existir anteriores gire sobre ellas, solicite prestamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado(a) para que en garantía de estos prestamos constituya hipotecas sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) Realice toda clase de tramites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener prestamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) Efectue ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los tramites que se requieran para la concesión de prestamos para vivienda y en general para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endoce, los acepte o los proteste; l) Para que actúe en su nombre a cualquier clase de compañía, asista o vote en sus juntas ordinarias o extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan a su favor; entendiéndose plenamente que queda facultado(a) para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran;

(Sigue al reverso)



m) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial o minero y en todo lo permitido por las Leyes ecuatorianas; n) Para que siempre, con beneficio de inventario, acepte las herencias, donaciones o legados que se hicieran en su favor; a este respecto, gozara de toda clase de facultades para representarle en todos sus derechos e intereses; o) Para que done la nuda propiedad de sus bienes inmuebles, reservandose o no el derecho de usufructo y firme las escrituras que estos casos requieran.- Se entendera que en virtud de este mandato su apoderado(a) esta facultado(a) para asistir y votar en Juntas de Familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la sucesion, solicitar la liquidacion de impuestos a la herencia y satisfacerlos: suscribir cuanta petition, escrito, documento sea necesario, nombrar Procuradores o Administradores de la sucesion, etcetera; p) Para que le represente en cualquier juicio penal que se deriven de las acciones civiles y en toda clase de contratos con arreglos a las Leyes ecuatorianas; q) Para que en caso de haber patrimonio familiar sobre alguna propiedad este sea levantado; r) Para que asuma la facultad de apoderado(a) de su(s) hijo(s) menor(es) de edad; s) Se le confiere todas las atribuciones de procuracion judicial constantes en la Seccion Segunda delCodigo de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive la de sustituir este poder especialmente las tipificadas en el articulo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorizacion la que obste al fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderado(a) se obliga en su ejecucion a cumplir con las disposiciones tipificadas en el articulo cincuenta y uno del Codigo de Procedimiento Civil mencionado.- Para el otorgamiento de esta escritura PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leido que fue por mi integramente al otorgante, se ratifico en su contenido y aprobando en todas sus partes, firmo al pie conmigo, el Consul, de todo lo cual doy fe.-

*Walter Olmedo Gutierrez*  
**WALTER OLMEDO-GUTIERREZ MATORCA**



*Adan Bosco Moreira*  
**ADAN BOSCO MOREIRA**  
**CONSUL GENERAL DE ECUADOR**  
 NEW JERSEY

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA fiel y textual del original que se halla inscrita en el libro de Escrituras Publicas (PODERES GENERALES) del Consulado General del Ecuador en Newark, Nueva Jersey.- Dado y sellado el dia hoy, 13 de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-  
 ARANCEL CONSULAR: III-15-a US \$60.00

*Adan Bosco Moreira*  
**ADAN BOSCO MOREIRA**

**CONSUL GENERAL DE ECUADOR**  
 NEW JERSEY



Certifico que la Presente  
 Guarda Conformidad con  
 Su Original  
 13 JUN 2004  
 EL NOTARIO

*Rodrigo Naranjo Garcia*  
**Dr. Rodrigo Naranjo Garcia**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
 Montalvo 547 - Junco al Heraldo  
 Telf: 063790 - Ambato



**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON JENA**  
 EN APLICACION DEL ART. 18 N° 5to. DE LA LEY  
 NOTARIA Doy fe que la fotocopia que  
 está conforma con el original que me fué presentado  
 no: *Mua* (1000)  
 Jena, a *7 de febrero 2003*  
*Gustavo Diez Cuatrecasas*  
**Dr. Gustavo Diez Cuatrecasas**  
 Notario Publico